

6. El examen de toda esta problemática en concreto en cada uno de los países es realizado por los autores de la obra en sus respectivos informes nacionales, en los que nos hemos basado para llevar a cabo la precedente exposición global sistemática, necesariamente general, de la justicia constitucional en algunos países centroamericanos. El libro es, por tanto, una importante fuente actualizada para conocer cómo está regulada, y cómo funciona en realidad, la jurisdicción constitucional en cada uno de estos países, pues todos los autores son profundos conocedores de los respectivos sistemas de justicia constitucional, y además cada una de las exposiciones nacionales tiene

un útil apéndice documental y bibliográfico que ayudará, sin duda, a quién tenga interés por estudiar cualquiera de ellos en particular o, como aquí se ha hecho, todos ellos desde una perspectiva conjunta. Es loable, por lo demás, que en España comiencen a publicarse más libros sobre distintos aspectos constitucionales de los países iberoamericanos, lo que sin duda resulta facilitado por el creciente interés que la materia despierta entre nosotros y por el impacto del cada vez más importante número de juristas latinoamericanos que vienen a cursar estudios de Doctorado, y en particular de Derecho Constitucional, en las universidades españolas.

CÉSAR LANDA ARROYO: *Tribunal Constitucional y Estado Democrático*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, 1.ª ed., Lima, 1999, 620 pp.

Por JOSÉ F. PALOMINO MANCHEGO *

César Landa (1958) realizó sus estudios universitarios en la Pontificia Universidad Católica del Perú (1975-1980). Obtuvo el Bachillerato en Derecho con la tesis «Las normas regionales y el ordenamiento jurídico nacional», bajo la asesoría del Dr. Alberto Bustamente Belaúnde, obteniendo la mención de sobresaliente y recomendación de publicación (1984). Asimismo obtuvo el Título de Abogado (1984).

Su actividad pre-profesional la realizó en el Estudio de Abogados Javier de Belaúnde L. de R. (1978-1980), culminando sus prácticas en el Congreso de la República (1980). En 1981 inicia su vida laboral como técnico y luego director de la Dirección de Análisis de la Estructura del Estado en el Instituto Nacional de Planificación (IPN 1981-1984). En 1984 obtiene una Beca del Instituto de Coope-

ración Iberoamericana para realizar estudios superiores en Administración pública equivalente a Magister y luego el Doctorado en Derecho en la Universidad de Alcalá de Henares de España (1984-1987), con la tesis «La oposición política en América Latina», obteniendo el Diploma de Estudios Superiores en Administración Pública (1985) —revalidado en la Pontificia Universidad Católica del Perú por el grado de Maestría en Derecho— y graduándose de Doctor en Derecho con la mención máxima de *apto cum laude* (1987).

El libro que pasamos a comentar es fruto de la investigación postdoctoral llevada a efecto por el profesor peruano César Landa Arroyo durante su estancia en el Instituto de Estudios Europeos Comparados de la Universidad de Bayreuth, entre los años 1997 y 1998.

* Profesor de Derecho Constitucional. Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima. Secretario Ejecutivo de la Sección Peruana del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional.

Su contenido, en esencia, desarrolla el rol del Tribunal Constitucional como uno de los presupuestos fundamentales del Estado Democrático de Derecho. Y se parte de esta premisa central para luego intentar aplicarla en referencia directa al sistema constitucional peruano, donde como es bien sabido, el proceso de maduración de la jurisdicción constitucional, particularmente la que responde al modelo concentrado, aún no termina de consolidarse.

De un Tribunal de Garantías Constitucionales (1982-1992) cuyas restringidas funciones no le permitieron operar con la soltura y madurez esperada, a un Tribunal Constitucional (1996 hasta la actualidad) cuyas responsabilidades, ciertamente mucho más amplias que su antecesor, han sido sin embargo opacadas en alguna medida, por influencias no precisamente jurídicas, hemos obtenido un resultado cuantitativo y cualitativo que, aunque siendo notorio en algunos aspectos, no ha sido del todo alentador en muchos otros, por lo que a estas alturas del nuevo milenio, nos advierte todavía, sobre la vigente necesidad de desplegar un esfuerzo bastante mayor, si es que en efecto se quiere fortalecer el Estado constitucional por vía de la comentada institución.

César Landa es un firme creyente en la justicia constitucional como instrumento de consolidación democrática, en el entendido de que aquélla opera bajo ciertos caracteres. No es, a su juicio, el Tribunal Constitucional un órgano cuyo funcionamiento deba darse dentro de supuestos y esquemas de rancio positivismo o de neopositivismo renovado, sino un ente decididamente comprometido con la moral democrática y los valores constitucionales. De ser lo primero, correría el riesgo de transformarse en un instrumento para mantener el *statu quo*. Si es, en cambio, lo segundo, contribuiría inobjetablemente a la consolidación y desarrollo del sistema constitucional.

Nuestro reseñado autor nos advierte sin embargo respecto de la gran responsabilidad que compete a los Magistrados que integran un Tribunal Constitucional. En el ejercicio de su función no se trata de politizar la justicia sino de juridificar la política controlando el poder o, lo que es lo mismo, evitando sus excesos. El gran reto pasa en todo caso por mantenerlo dentro de sus cauces jurisdiccionales haciendo prevalecer su carácter de poder constituido o de órgano sometido a la Constitución, antes que cualquier deformación hacia lo que representa un poder constituyente. Sus magistrados, nos dice, son servidores antes que señores de la Constitución y razón no le falta, porque en efecto, quien crea que, por detentar dicho cargo, puede hacer decisionismo puro, simplemente está condenando al Tribunal a una segura como inevitable deslegitimación. Al revés de ello, quien haga de sus decisiones fuente de interpretación estricta, al margen de lo conservadora o progresista que pueda ser la misma, estará contribuyendo a consolidar la operatividad funcional de dicho organismo y con ella la del propio sistema generado por la Constitución.

El contenido mismo del texto se encuentra estructurado sobre la base de tres secciones con contenido propio «Evaluación de la jurisdicción constitucional», «Desafíos y posibilidades de la jurisdicción constitucional», y «Tribunal Constitucional y división de poderes».

En la primera de las referidas secciones se parte de un análisis histórico comparativo en torno de los modelos de jurisdicción constitucional. Se efectúa un breve pero acertado seguimiento de su evolución y expansión hasta su incorporación al constitucionalismo peruano, incidiéndose como es obvio y dada la naturaleza y alcances del trabajo, en la recepción del llamado modelo concentrado.

Bajo dicho marco, se pasa revista detallada del papel en su momento desempeñado por el extinto Tribunal de

Garantías Constitucionales, de algunos de los principales criterios y orientaciones que dejó sentados a través de su jurisprudencia y de su posición tanto de organismo constitucional como de órgano judicial. En este extremo, si bien el autor efectúa una valoración crítica por los resultados obtenidos, al mismo tiempo explica las razones que coadyuvaron a que el rol del citado Tribunal no haya sido en términos generales del todo efectivo.

Posteriormente y adentrándose al análisis del modelo de jurisdicción constitucional creado con la vigente Constitución de 1993, se abordan con algún detalle los diversos instrumentos de defensa procesal hoy existentes. La acción de inconstitucionalidad, el hábeas corpus, la acción de amparo, el hábeas data, la acción de cumplimiento, la acción popular y los conflictos constitucionales son tratados en sus grandes rasgos y asimismo son puestos sobre el tapete algunos de los problemas más gravitantes que suelen producirse al interior de cada uno de estos procesos.

El Tribunal Constitucional es definitivamente el tema capital y como tal es evaluado en el rol que hasta la fecha ha venido cumpliendo. Desde su entrada en funciones hasta los problemas internos y externos que tuvo que afrontar y que a la postre han influido decisivamente en las limitaciones que lo aquejan, son abordados por el autor dentro de una perspectiva bastante crítica. En dicho marco, ocupa un papel especial el tratamiento que se dispensa al debatido caso de la Ley de interpretación auténtica, que, como bien se sabe, terminó por convalidar una nueva reelección presidencial y frente a la cual tuvo el Tribunal, o en rigor, algunos de sus Magistrados, un comportamiento bastante *sui generis*. En función de la normatividad que lo regula y el contexto que le rodea, establece el autor los límites de las responsabilidades del Tri-

bunal así como las perspectivas que puede ofrecer. Se trata entonces de un balance personal, bastante interesante, aun cuando naturalmente sujeto a un análisis global susceptible de ensayarse con mayor amplitud el día que culmine su periodo constitucional.

La segunda parte del libro nos muestra ya en concreto la propuesta del autor respecto de su concepción sobre el Tribunal Constitucional. Para hacerlo se adentra antes que nada en un examen bastante prolijo respecto de la crisis del positivismo constitucional en sus diversas opciones, y a la asunción de la teoría constitucional institucionalista que el mismo César Landa hace suya con miras a justificar los contornos teóricos que fundamentan los derechos fundamentales y las múltiples variantes de interpretación constitucional.

El fortalecimiento del Tribunal Constitucional como órganos al servicio del Estado Democrático de Derecho, pasa según nos lo esboza, por una revisión en el sistema de actual de selección y nombramiento de magistrados constitucionales habida cuenta de los problemas que ya se vislumbraron años atrás y con motivo de la designación de sus actuales integrantes, donde, como es bien conocido, no faltó más de una controversia motivada a raíz de los interesantes políticos en pugna. Rubro igualmente importante de considerar tiene que ver con la estructura operacional del propio Tribunal y respecto de la cual se postula la existencia de una magistratura suplente y una fisonomía del pleno distinta a la que hoy existe así como de salas especiales a su interior. No menos importante, por último, es la tesis que se nos proyecta en relación al sistema de votación y a la inmunidad de los votos y opiniones a emitirse en ejercicio de la función jurisdiccional, aspecto este último que tantos problemas ocasionó sobre todo en el periodo inicial de su funcionamiento.

La tercera y última parte del libro nos presenta al Tribunal Constitucional e incluso a su antecesor, el Tribunal de Garantías Constitucionales, enmarcados dentro del esquema de distribución de poder diseñado por las normas fundamentales que en distintos momentos los reconocieron y regularon. En este extremo y al hilo de la jurisprudencia emitida por dichos organismos, se pasa recuento de las relaciones de los mismos con otros órganos del Estado. En referencia con el Poder Ejecutivo, se nos explica la concepción del control sobre los decretos legislativos y los decretos de urgencia. Respecto del Poder Legislativo nos encontramos con una bien lograda exposición en torno de la concepción fiscalizadora de la ley y los contornos que la rodean así como de la originaria y en alguna forma controvertida problemática de las cuestiones políticas no justiciables. Por último y en relación con el Poder Judicial, se nos grafica la llamada crisis judicialista y lo que se ha dado en llamar la guerra de las cortes y que en síntesis no hace sino reflejarnos que las relaciones del Tribunal Constitucional con el Poder Judicial son hoy por hoy nada pacíficas, mereciendo en consecuencia un tratamiento distinto.

Remata este último sector de la obra un análisis pormenorizado de la llamada

jurisdicción supranacional. En un mundo eminentemente globalizado, donde tantas como decisivas influencias tienen los instrumentos y organismos internacionales sobre el Derecho interno, es casi de necesidad el delinear los contornos y relaciones entre éste y el Derecho internacional. Landa destaca este último aspecto a partir de la operatividad del sistema interamericano de derechos humanos, ciertamente propugnando algunas reformas, pero insistiendo en la necesidad de robustecerlo en dirección a la tutela de los derechos reconocidos por los ordenamientos internos y subrayados por los tratados internacionales.

En suma, se trata, pues, de un magnífico texto, fruto de las reflexiones de quien conoce en todos sus ribetes el tema examinado. Naturalmente, se puede discrepar de algunas de las consideraciones o, en su caso, perspectivas a las que arriba el autor pero en modo alguno dudar de la capacidad argumental y la convicción decisiva con la que son defendidas. El lenguaje utilizado no peca de dogmatismo ni de excesos hiperbólicos y la bibliografía en la que se apoya, además de variada, resulta bastante actualizada para un tema de tanta trascendencia y significación en la consolidación y desarrollo del Estado Constitucional de Derecho.

GIANCARLO ROLLA (a cura di): *Tecniche di garanzia dei diritti fondamentali*, Centro de Ricerca e Formazione sul Diritto Costituzionale Comparato, Università degli Studi di Siena, Siena, 2000.

Por RAFAEL RUBIO *

El texto, fruto de la labor de investigación, que en los últimos años viene desarrollando el Centro de investigación y formación de Derecho Constitucional Comparado de la Universidad de Siena, es una selección de las aporta-

ciones de diversos autores en los congresos sobre «las nuevas fronteras de los derechos fundamentales» (Pontignano, abril, 2000), «Algunos problemas sobre el concepto y el carácter de los derechos fundamentales» (Madrid, ma-

* Profesor Colaborador. Departamento de Derecho Constitucional. Universidad Complutense de Madrid.